

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARLIN VANESSA VALENCIA GAVIRIA
Demandado: ALFONSO MONSALVE CORREDOR
Radicado: 00343-0000006-2021-00458-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 19 de diciembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dosmil veintitrés (2023).

1. Se le requiere a la parte interesada, para que presente la liquidación del crédito en debida forma, haciendo las siguientes correcciones:

Que se presenten las cuotas a liquidar mes por mes y que se totalicen anualmente, de manera detallada colocando el valor de cada una de las cuotas, el valor del interés correspondiente por el número de meses desde cuando se causó cada cuota, hasta la presentación de la liquidación del crédito; advirtiendo que el interés moratorio a liquidar para este tipo de procesos corresponde al 6% anual, es decir al **0.5% mensual**.

2. Que por secretaría se cumpla con lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 7 de octubre de 2022, en el sentido que se tasan las costas del proceso, teniendo en cuenta las agencias fijadas a través del numeral 2 de la citada providencia.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41dd4b2023e14976ccab3dbdb4a9571af244145898159a6e6a23454330b0069d**

Documento generado en 19/01/2023 03:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>